

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de dos mil seis, siendo las 15.00 horas, se reúnen por una parte Carlos WEST OCAMPO, Héctor Ricardo DAER, Gustavo FEDERICO, Marcela ACOSTA, Javier SGRINZI, Ramón AQUINO y Irma ZAMORA en representación de la **FEDERACION DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (F.A.T.S.A.)**, por una parte y por la otra el Lic. Hernán SANDRO, Osvaldo ALIPERTI y el Lic. Juan Carlos MARANGA en representación de la **ASOCIACION DE HOSPITALES PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO**.

I.- Las partes convocadas por FATSAs en el expediente 1.168.073/06 en trámite por ante la Dirección Nacional de relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir el presente Acuerdo Colectivo en el marco del CCT 103/75, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

II.- Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 103/75 y aquellas incorporadas o modificadas por Acuerdos Colectivos posteriores.

Las partes, luego de una prolongada negociación, han arribado a un acuerdo que expresan del siguiente modo:

Acuerdo Colectivo

- 1.- **Ámbito de Aplicación:** El presente acuerdo se realiza en el marco del CCT 103/75 por lo que su aplicación será para todos los trabajadores comprendidos en la referida Convención Colectiva.
- 2.- **Vigencia:** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01/07/2006..
- 3.- **Asignación No Remunerativa:** Las empresas abonarán a todo el personal comprendido en el CCT 103/75, una "Asignación No Remunerativa" fija de \$ 100,00 únicamente con las remuneraciones de los meses de Julio - Agosto - Septiembre y Octubre de 2006, bajo el rubro "Asignación no remunerativa Acuerdo Colectivo 2006". Los trabajadores que se desempeñen en el régimen de jornada reducida percibirán la Asignación No Remunerativa en forma proporcional a la jornada de trabajo. Entiéndese como jornada reducida aquella que sea inferior a la normal y habitual, para cada categoría y función en cada establecimiento.
- 4.- **Básicos Convencionales:** Se acuerdan las nuevas escalas salariales básicas del CCT 103/75, las que tendrán vigencia a partir del 01/11/2006 y a partir del 01/12/2006, conforme se explicita en los anexos I Y II que forman parte del presente acuerdo. La diferencia entre los básicos vigentes al 31/10/2006 y los aquí acordados, así como la incidencia de estos nuevos básicos sobre la totalidad de los adicionales legales y convencionales, será no remunerativa hasta el 1/06/07. Aquellas empresas que por el impacto del incremento salarial en diciembre de 2006 no puedan pagar la totalidad del aguinaldo, podrán diferir hasta el mes de enero de 2007, el pago de la diferencia del mayor valor del aguinaldo por efecto del aumento del salario básico.
- 5.- Las partes signatarias del presente se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que puedan surgir como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de las instituciones, utilizando para ello todas las herramientas de autocomposición de resolución de los conflictos de la manera más eficiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

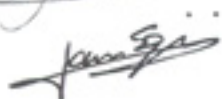
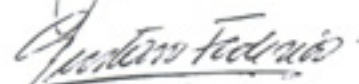
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

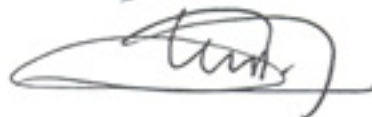
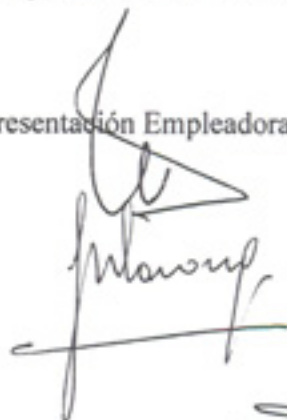
[Handwritten signature]

Las PARTES solicitan al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación del presente.-

Representación Sindical



Representación Empleadora



Anexo I

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 103/75		SALARIO BASICO
CATEGORÍAS		Nov-06
17	Cabo Enfermero Profesional	1.210,00
16	Instrumentadora Sala de Operaciones	1.177,00
	Enfermera/o Profesional	1.177,00
15	Personal Laboratorio, Farmaceutico, Preparador	1.144,00
	Capataz	1.144,00
	1° Cocinero	1.144,00
14	Personal Autoclave	1.125,30
	Personal Técnico	1.125,30
13	Personal Ayudante	1.114,30
	Administrativo Auxiliar 1°	1.114,30
12	Maestranza – Técnico	1.103,30
11	Ayudante Técnico	1.097,80
10	2° Cocinero	1.081,30
	Oficiales	1.081,30
	Administrativo Auxiliar 2°	1.081,30
9	Personal Envasador	1.070,30
	Telefonistas de Conmutador (36 hs.)	1.070,30
8	Ayudante Cocina	1.059,30
7	Administrativo Auxiliar 3°	1.049,40
	Auxiliar Enfermeria	1.049,40
	Oficial Confeccionista	1.049,40
	Choferes, Fotógrafos	1.049,40
	Medio Oficial	1.049,40
6	Porteros, Ordenanzas, Serenos, Ascensoristas	1.034,00
5	Personal Jardin, Quintas, Criadero y Panteon	1.023,00
4	Peones en General	1.017,50
	Camilleros	1.017,50
	Personal Atención Comedor	1.017,50
3	Personal de Taller General	1.006,50
2	Personal Lavadero y Roperia	1.001,00
1	Mucamas	995,50
	Ayudante de Oficina	995,50
	Obstetricas (24 hs. Semanales)	995,50
	Kinesiólogo (24 hs. Semanales)	995,50

San José

Fule

[Signature]

[Signature]

Justino Federico

[Signature]

Anexo II

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 103/75		SALARIO BASICO
	CATEGORÍAS	Dic-06
17	Cabo Enfermero Profesional	1.309,00
16	Instrumentadora Sala de Operaciones	1.273,30
	Enfermera/o Profesional	1.273,30
15	Personal Laboratorio, Farmacéutico, Preparador	1.237,60
	Capataz	1.237,60
	1° Cocinero	1.237,60
14	Personal Autoclave	1.217,37
	Personal Técnico	1.217,37
13	Personal Ayudante	1.205,47
	Administrativo Auxiliar 1°	1.205,47
12	Maestranza – Técnico	1.193,57
11	Ayudante Técnico	1.187,62
10	2° Cocinero	1.169,77
	Oficiales	1.169,77
	Administrativo Auxiliar 2°	1.169,77
9	Personal Envasador	1.157,87
	Telefonistas de Conmutador (36 hs.)	1.157,87
8	Ayudante Cocina	1.145,97
7	Administrativo Auxiliar 3°	1.135,26
	Auxiliar Enfermería	1.135,26
	Oficial Confeccionista	1.135,26
	Choferes, Fotógrafos	1.135,26
	Medio Oficial	1.135,26
6	Porteros, Ordenanzas, Serenos, Ascensoristas	1.118,60
5	Personal Jardin, Quintas, Criadero y Panteon	1.106,70
4	Peones en General	1.100,75
	Camilleros	1.100,75
	Personal Atencion Comedor	1.100,75
3	Personal de Taller General	1.088,85
2	Personal Lavadero y Roperia	1.082,90
1	Mucamas	1.076,95
	Ayudante de Oficina	1.076,95
	Obstetricas (24 hs. Semanales)	1.076,95
	Kinesiólogo (24 hs. Semanales)	1.076,95

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'Jorge'. In the center, there are multiple overlapping signatures, including one that looks like 'Jorge' and another that is more stylized. On the right, there is a signature that reads 'Justino Ferrero'. There are also some circular stamps or seals, but they are not clearly legible.